



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 9 de septiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 447-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 9052-2024-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 800-2024-MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 572-2024-GAJ-MDAV, PROVEÍDO N° 5465-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS, prescribe que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos; por su parte el numeral 7.2 señala que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27204, se precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, los requisitos que debe reunir el Ejecutor Coactivo de las entidades de la Administración Pública, se encuentran contemplados en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979;

Que, el artículo 33-A del DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 refiere que solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley;

Que, con INFORME N° 447-2024-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 6 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal, que el 5 de septiembre de 2024 se realizó la contratación de la ABG. KAREN MISHELY CUZQUE ROSALES, identificada con DNI N° 73433262, quien fue ganadora del concurso CAS N° 002-2024-MDAV – Ejecutor Coactivo, por lo que se remite los actuados, adjuntando la documentación referente al proceso de selección, para que se emita el acto resolutorio con la finalidad de que se designe a partir de la fecha del Contrato, a la ABG. KAREN MISHELY CUZQUE ROSALES, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con fines de acreditación en merito a lo dispuesto en el artículo 33-A de la Ley N° 26979, quien ejercerá sus funciones en la Unidad de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Entidad, de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 9 de septiembre de 2024

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 9052-2024/MDAV-GGM**, de fecha 9 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General la proyección de resolución;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 800-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 9 de septiembre de 2024, la Secretaría General solicita emisión de opinión legal, para proyectar la resolución;

Que, con **INFORME N° 572-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 9 de septiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que el Contrato se firmó con fecha 5 de septiembre de 2024 a horas 15:00, lo cual indica que entro en vigencia a partir del 6 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que el expediente ha llegado a su Despacho con fecha 9 de septiembre de 2024, se deberá emitir el acto resolutorio de designación en la fecha de su expedición, con eficacia a partir del 6 de septiembre del presente, debiendo firmar el titular del pliego en la fecha puesta para su suscripción, de conformidad con el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 5465-GGM**, de fecha 9 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General, para la proyección de la resolución;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 6 de septiembre de 2024, a la **ABG. KAREN MISHELY CUZQUE ROSALES**, identificada con DNI N° 73433262, con domicilio personal en Pasaje Francisco Bolognesi del Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, con Registro N° 1141 del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, como **EJECUTOR COACTIVO**, quien ejercerá sus funciones en la Unidad de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ubicada en Av. Republica del Perú N° 339, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de acuerdo a las facultades, atribuciones y responsabilidades que le otorgan las normas vigentes relacionadas a la materia, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, con fines de acreditación, en mérito a lo dispuesto en el artículo 33-A de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, como consecuencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2024-MDAV, de fecha 5 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñari Díaz
ALCALDE
2023 - 2026